

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0422-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de noviembre de 2021

VISTO, la Carta N° 0596-2021-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 050-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0374-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, se estableció a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0375-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, se estableció a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 0596-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director General de Administración(e) de la UNCA, solicita otorgar trabajo remoto al personal docente y no docente de la UNCA, a excepción del personal de guardianía,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0422-2021/CO-UNCA

debido al paro indefinido organizado por los ronderos de La Libertad, con fecha de inicio 22 de noviembre de 2021;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el Financiamiento de Gastos para promover la Dinamización de la Economía y dicta otras disposiciones; se extendió la vigencia y aplicación del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre de 2021, normativa que regula el trabajo remoto;



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, en la que se aprobó la Resolución N° 050-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la modalidad de **trabajo presencial por la modalidad de trabajo REMOTO** para el personal docente y no docente de la Universidad Nacional, establecida en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0374-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, y anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0375-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, a excepción del personal de guardianía de la Universidad Nacional, a partir del 22 de noviembre de 2021 hasta la culminación del Paro Regional, organizado por los ronderos del departamento La Libertad;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la modalidad de **trabajo presencial por la modalidad de trabajo remoto** para el personal docente y no docente de la Universidad Nacional, establecida en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0374-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, y anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0375-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, a excepción del personal de guardianía de la Universidad Nacional, a partir del 22 de noviembre de 2021 hasta la culminación del Paro Regional, organizado por los ronderos del departamento La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0422-2021/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y personal docente y no docente de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL